Visto: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que se refiere a la compra de un predio ubicado en la manzana Nº 60 de esta Ciudad, para la construcción de una Estación Terminal de Omnibus, y,

Considerando: Que, el costo de dicho predio asciende a la suma de $238140, importe que el municipio no puede erogar en la actualidad, a pesar del adelanto que pudiere efectuar el Ministerio de Hacienda de la Provincia, adelanto éste que a su vez, se deberá reintegrar mediante amortizaciones que el Gobierno Provincial efectuará de las cuotas de participaciones impositivas provinciales, situación ésta que elevaría el déficit presupuestario del año 1974, y,

Que, intermedio de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Cuerpo se procederá a realizar un nuevo replanteo para la compra de dicho predio, tratando de ubicar fondos provenientes de otras fuentes, con el objeto de lograr una más larga financiación, y,

Que, por lo tanto, por el momento se considera necesario la efectuación del predio mensionado, con el objeto de proceder en el menor tiempo posible a realizar los estudios correspondientes para efectuar su compra, de acuerdo con lo considerado en el ítem anterior, y,

Que, este Cuerpo considera que dicho predio es el único que reune las condiciones necesarias para la construcción de la Terminal de Omnibus, dada su ubicación y amplitud, como así también considerando que sobre el mismo no existe a la fecha ninguna edificación que eleve su valor, es que este H. Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 231.

Art. 1º) Declárase de utilidad pública la fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 60, de 126 mts. en sus lados Sur y Norte, por 63 mts. en sus lados Este y Oeste, que conforma una superficie total de 7938 mts.2, con destino a la construcción de la nueva Estación Terminal de Omnibus.

Art. 2º) Aféctase la ficha de los propietarios, en el legajo municipal, a efectos de impedir que se construyan nuevas edificaciones hasta concretarse la expropiación que permita la realización de la obra mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º) Comuníquese a los propietarios.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.